



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 01/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE- ACCIDENTAL:

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑÁLVER

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a MARIANA PALMA MURCIA

SECRETARIA ACCTAL:

D^a ANTONIA MARTINEZ GALLARDO

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D. CARMEN SOLA USERO

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y tres minutos del día cinco de Enero de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D^a Yolanda Fernández Moreno y de Secretaria D^a Antonia Martínez Gallardo.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

Seguidamente, por la Secretaria Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen/JT/1

Firma 2 de 2	11/01/2018	ALCALDESA ACCTAL
Yolanda Fernandez Moreno		
Firma 1 de 2	09/01/2018	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 62b0ee1d18e84f3f955ddf42fd415474001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>



Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 2 de Enero de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de los siguientes gastos y reconocimiento de la obligación por los importes que se indican y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:
 - Dña. F. B. con N.I.E nº X-3538822-L por importe de **120 €**, (ciento veinte euros), en concepto de pago recibo de alquiler de la vivienda en la que reside en C/ Pérez Galdós, 7; 1º, correspondiente al mes de Septiembre de 2017.
Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº **ES37 0182 1101 91 0201624251** de la que es titular la propietaria de la vivienda.
 - Dña. M.C.R.C. con N.I.F nº 52.514.153-R por importe de **325,26 €**, (trescientos veinticinco euros con veintiséis céntimos), en concepto de pago recibo de alquiler de la vivienda en la que reside en C/ Guadiana Menor nº 2, correspondiente al mes de Octubre de 2017, así como las facturas de electricidad correspondiente a los meses de Abril, Junio, Agosto y Septiembre de 2017.
Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº **ES69 0009 4900 9046 4314** de la que es titular el propietario de la vivienda.
 - D. J. A. con N.I.E nº X6271083-H por importe de **252,89 €**, (doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos), en concepto de pago recibo de alquiler de la vivienda en la que reside en C/ Guadiana Menor nº 2, correspondiente al mes de Octubre de 2017, así como las facturas de electricidad correspondiente a los meses de Agosto de 2017.
Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº **ES07 0237 0701 9091 6638 9578** de la que es titular el propietario de la vivienda.
2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ EN REPRESENTACIÓN DE MAQUI-INDAL S.L (EXPTE. 49/17)

Por la Secretaria Acctal. se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. ANTONIO MARTINEZ PEREZ en representación de MAQUINDAL S.L. solicita indemnización por los daños sufridos en el vehículo matrícula 0962-FRG, alegando ser a consecuencia de caída de rama de árbol ocasionada por fuerte racha de viento el día 1 de agosto de 2017 en el polígono industrial de La Noria en Avda. Murcia

Consta informe emitido por el jefe del servicio de Bomberos en el que indica que se produjeron rachas de viento de velocidad superior en zonas de Baza según las mediciones hechas el día 1 de agosto de 2017 de 89,82 kilómetros por hora.

Firma 2 de 2	11/01/2018	ALCALDESA ACCTAL
Yolanda Fernandez Moreno		
Firma 1 de 2	09/01/2018	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 62b0ee1d18e84f3f955ddf42fd415474001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Considerando el informe emitido por la Arquitecta Municipal, en el que hace constar que no se tiene constancia de la relación directa de la caída de rama de árbol con los daños sufridos en el vehículo y en todo caso el fuerte viento es una causa de fuerza mayor de la que no son responsables los servicios de mantenimiento municipales.

Considerando el informe jurídico emitido por la Secretaria General, de fecha 26 de octubre de 2017.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2017.

Considerando lo establecido en el Art.106.2 de la Constitución Española de 1978; art.54 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; ARTS. 139 Y SIGUIENTES DE LA Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; Real Decreto. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; y R.D. Leg.781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. ANTONIO MARTINEZ PEREZ, en representación de MAQUINDAL S.L. de indemnización por daños sufridos en el vehículo matrícula 0962 – FRG al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente

TERCERO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ (EXPTE. 53/17)

Seguidamente, por la Secretaria Acctal. se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. EDUARDO RUIZ HERNANDEZ solicita indemnización por las lesiones sufridos por su hijo como consecuencia de la colisión con bolardos de carrera de Palacio, cuando circulaba con bicicleta.

Consta informe emitido por el Subinspector de Policía Local el que indica que esta calle está abierta a la circulación de todo tipo de vehículos, incluidos bicicletas siendo sus dimensiones suficientes para que lo puedan hacer sin peligro de que choquen contra los hitos de granito que se han instalado para separar el carril de circulación del a zona peatonal. El Agente informa que el solicitante debió acercarse demasiado a los hitos que separan la zona de vehículo de la de peatones, incluso entre ambas zonas existe canal de drenaje para evacuar el agua pluvial, cuando el carril de circulación es bastante amplio. Se desconocen los motivos por los que se invadió la zona de separación, de peatones y vehículos, y se produjo el choque de la bicicleta contra el hito de granito.

Considerando el informe jurídico emitido por la Secretaria General, y a la vista de los Fundamentos de Hecho o antecedentes, y de los Fundamentos de Derecho, hace constar que de conformidad con el informe emitido por la Policía Local, se desprende que no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que los daños que dice haber tenido, ni son

Sec.Gen/JT/3

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
09/01/2018
2ª SECRETARIA ACCTAL
Firma 2 de 2
Yolanda Fernandez Moreno
11/01/2018
ALCALDESA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	62b0ee1d18e84f3f955ddf42fd415474001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002



consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, ni ha existido relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega, ya que el bolardo delimita la zona peatonal del acerado de la calzada en ningún momento son un obstáculo para la circulación y se ajusta a lo dispuesto por Documento técnico sobre el Decreto Andaluz de Accesibilidad.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2018.

Considerando lo establecido en el Art.106.2 de la Constitución Española de 1978; art.54 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; ARTS. 139 Y SIGUIENTES DE LA Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; Real Decreto. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; y R.D. Leg.781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

Desestimar la reclamación efectuada por D. EDUARDO RUIZ HERNANDEZ, de indemnización por lesiones sufridas por su hijo como consecuencia de la colisión con bolardo en la Carrera de Palacio cuando circulaba con bicicleta, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente

CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS CINCO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por la Sra. Interventora Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros asistentes, acuerda:

1º.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. Jesús Lozano González, con D.N.I. nº 52523305E por importe de 800,00 €, en concepto de pago a justificar para atender los gastos de alquiler de furgoneta para FITUR.

2º.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, la EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE BAZA con CIF: B18914606 por importe de 20.000,00 €, en concepto encomienda para la gestión de la Biblioteca Mpal. ejercicio 2018.

Firma 2 de 2
Yolanda Fernandez Moreno
11/01/2018
ALCALDESA ACCTAL

Firma 1 de 2
Antonia Martinez Gallardo
09/01/2018
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	62b0ee1d18e84f3f955ddf42fd415474001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3º.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, la EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE BAZA con CIF: B18914606 por importe de 80.000,00 €, en concepto encomienda para la gestión de la Zona Azul ejercicio 2018.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintinueve minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

LA PRESIDENTA,
Fdo.: Yolanda Fernández Moreno.

LA SECRETARIA ACCTAL,
Fdo.: Antonia Martínez Gallardo

Firma 1 de 2	09/01/2018	2ª SECRETARIA ACCTAL	Firma 2 de 2	11/01/2018	ALCALDESA ACCTAL
Antonia Martínez Gallardo			Yolanda Fernández Moreno		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen/JT/5

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 62b0ee1d18e84f3f955ddf42fd415474001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

